

RESOLUCIÓN EXENTA N°3500/947/1089 JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
COMUNICA A LAS AUTORIDADES REGIONALES Y A LOS HABITANTES
DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO,
INFORMA MODIFICACIÓN DE HORARIO DE TOQUE DE QUEDA

COYHAIQUE,

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1° y 9°, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 1, 7, 10 y 11 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
3. La Resolución N°7 de fecha 26MAR2019 de la Contraloría General de la República.
4. El Decreto Supremo N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
5. El Decreto Supremo N° 08 de 21ENE2020 en que se establecen las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional.
6. El Decreto Supremo N°104 de 18MAR2020 y sus modificaciones que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública prorrogado por el Decreto Supremo N°269 y N°400 de 12JUN2020 y 10SEP2020 respectivamente, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
7. Lo dispuesto en Resolución Exenta N°880, de 21OCT2020 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Supremo de "Vistos 3", se declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en la totalidad del territorio nacional, el cual fue prorrogado, en razón del brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-COV-2), que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19.
2. Que, de conformidad al artículo 4° del Decreto Supremo N°104 de 18MAR2020, los Jefes de la Defensa Nacional, en virtud del Principio de Coordinación, deberán tomar en consideración las medidas sanitarias dispuestas

para evitar la propagación del Covid-19, en actos administrativos dictados por el Ministro de Salud.

3. Que por Resolución Exenta de "Vistos 7." del Ministerio de Salud se modifica el horario de toque de queda.
4. La necesidad de comunicar a la comunidad las Resoluciones Exentas emanadas del Ministerio de Salud en uso de sus facultades.

SE RESUELVE:

1. **Se comunica** que por Resolución Exenta N°880, de 21OCT2020 del Ministerio de Salud publicada en Diario Oficial de 22OCT2020 se ha dispuesto que la medida de aislamiento o toque de queda dispuesta por Resolución N°591 de 2020 del Ministerio de Salud regirá, excepcionalmente de la siguiente manera:
 - i. entre las 23:00 horas del día 24 de octubre de 2020 y las 04:00 horas del día 25 de octubre de 2020.
 - ii. entre las 01:00 horas y las 05:00 horas del día 26 de octubre.
2. Se hace presente que a contar del 26 de octubre de 2020 el horario de inicio del toque de queda regirá nuevamente a partir de las 23:00 horas, hasta que la autoridad sanitaria disponga su modificación.

Comuníquese y difúndase



JOAQUÍN MORALES BUROTTO
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional Región de Aysén

DISTRIBUCIÓN

1. Intendencia Regional de Aysén.
2. Gobernación Provincial de Coyhaique.
3. Gobernación Provincial de Aysén.
4. Gobernación Provincial de Capitán Prat.
5. Gobernación Provincial General Carrera.
6. Ilustre Municipalidad de Coyhaique
7. Gobernación Marítima Aysén
8. XIª Zona de Carabineros de Chile
9. Región Policial de Aysén.
10. EMCO
11. COT (RTD)
12. ONEMI (C/I)
13. DGAC Aysén (C/I)
14. RRPP Oficina de Comunicaciones IV DE
15. Jefe de la Defensa Nacional. (Archivo)

15 Ejs. 2 Hjs.

ASJUR/JDNAYSÉN/TCLJRAVS